



BASES Y CONDICIONES

**LLAMADO A CONCURSO PÚBLICO ABIERTO PARA CUBRIR
EL CARGO DE DIRECTOR DE BALLETO CONTEMPORÁNEO
DE LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE MENDOZA.**

OBJETIVO: La Subsecretaría de Cultura, Eventos Especiales y Protocolo llama a Concurso Público Abierto para cubrir el cargo de Director/a del Ballet Contemporáneo de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza por el período **2026 -2028**.

Las bases y condiciones para presentarse al concurso podrán consultarse en la página oficial de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza www.ciudaddemendoza.gov.ar.

Las dudas y consultas se podrán realizar por teléfono al (0261) 4495255 (de lunes a viernes de 9 a 14 hs) o por correo electrónico a: concursos@ciudaddemendoza.gov.ar

Artículo 1º: REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN

Los/as interesados en participar del concurso deberán cumplir con los siguientes requisitos:

1. Partida de Nacimiento (actualizada).
2. Una foto carnet (actual).
3. Ser argentino/a nativo/a o por opción y certificar un mínimo de dos (2) años de residencia en la Provincia de Mendoza.
4. Tener entre 25 y 55 años de edad.



5. Fotocopia de Documento Nacional de Identidad.
6. Consignar domicilio real, número de teléfono y correo electrónico.
7. Acreditar estudios secundarios completos con certificado analítico (fotocopia).
En caso de encontrarse cursando estudios terciarios o universitarios, se deberá acompañar el certificado de alumno regular expedido por la institución educativa pertinente.
8. Acreditar estudios comprobables en Danzas Contemporánea, Técnicas Académicas. Y acreditar conocimientos en distintos ritmos. (jazz, hip hop, urbano, etc.).
9. Curriculum Vitae con carácter de declaración jurada (adjuntando certificados de actividades que desarrolló o desarrolla en la actualidad, emanado de autoridad competente).
10. Certificado de Antecedentes Penales también conocido como de buena conducta o comprobante de certificado en trámite expedido por el Registro Nacional de Reincidencia, dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, vigente y en caso de encontrarse en trámite, acreditarse al momento de concretarse el ingreso.
11. Certificado de aptitud física expedido por Organismo de Salud Público o Privado, (incluir placa de tórax, electrocardiograma y hemograma completo).
12. PROPUESTA A PRESENTAR:
 - Propuesta de Programa Anual a desarrollar con el Ballet conteniendo: objetivos, planificación de actividades, sistema y estructura de trabajo, perfil de los bailarines/as que requiera de acuerdo a los objetivos.



- Propuesta coreográfica contemporánea de creación libre y propia: guion de la puesta, descripción de vestuario, reseña de la música a utilizar. **Deberá ejecutarla el día del concurso. Tendrá una duración máxima de 15 minutos con un máximo de 10 bailarines/as y un mínimo de 6 bailarines/as.**

- Propuesta coreográfica de distintos ritmos: jazz, hip hop, urbano. **Deberá ejecutarla el día del concurso. Tendrá una duración máxima de 6 minutos.**

13. Completar la Ficha de Inscripción presentando originales de la documentación requerida o fotocopias certificadas por autoridad competente.

14. El Director/a en cumplimiento de funciones en la actualidad, podrá presentarse al concurso para el período 2026-2028.

15. Contar con disponibilidad horaria a fin de cumplir con los horarios de ensayos establecidos los días martes, miércoles y jueves de 09:00 a 13:00 hs, en el lugar que la Subsecretaría de Cultura, Eventos Especiales y Protocolo designe, como así también con aquellas funciones correspondientes a la agenda establecida para el cargo que concursa.

16. Se deberá presentar una planilla, con el detalle de los antecedentes artísticos que posea el/la concursante, con la debida certificación de estos debidamente acreditados y en carpeta foliada, indicando fecha y hora de recepción.

17. En formulario de inscripción se dejará constancia de haberse compulsado la documentación requerida que respalde los datos de identidad consignados, antecedentes debidamente acreditados, en carpeta foliada indicando fecha y hora de recepción.



Artículo 2°: IMPOSIBILITADOS PARA CONCURSAR

No podrán participar del presente concurso las siguientes personas:

1. Quienes tengan condenas por delitos dolosos conforme al Código Penal o por delitos cometidos en perjuicio o contra la Administración Pública nacional, provincial o municipal y/o tengan sumarios sin resolución firme al 31 de agosto de 2025.
2. Quienes se encuentren inhabilitados para ejercer cargos públicos.
3. Quienes se encuentren en incompatibilidad horaria o por cargo.
4. Quienes se encuentren en el Registro de Deudores/as Alimentarios Morosos/as. La consulta a la base de datos es libre y de acceso gratuito según Ley 8.326.
5. Quienes se encuentren inscriptos/as en otro concurso público vigente, ya sea para el cargo de Director/a o para integrar un elenco de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza.

Artículo 3°: CRONOGRAMA DEL LLAMADO A CONCURSO.

PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN: Desde el día lunes **30 de marzo de 2026** hasta el día viernes **10 de abril de 2026**. Horario de **09:00 a 14:00 hs**, se recibirá la documentación conforme a lo establecido en el Art. 1° del presente en la Subsecretaría de Cultura, Eventos Especiales y Protocolo - 9 de Julio 500, 7° piso – Municipalidad de la Ciudad de Mendoza.

ORDEN DE PARTICIPACIÓN EN LA SELECCIÓN: Los/as postulantes participarán según orden de inscripción.

Artículo 4°: SELECCIÓN



La evaluación de la carpeta de antecedentes se realizará el día 11 de abril de 2026, en el lugar que la Subsecretaría de Cultura, Eventos Especiales y Protocolo designe.

Una vez aprobada la carpeta de antecedentes, se informará qué postulantes podrán pasar a la instancia de evaluación y coloquio. Dicha evaluación se llevará a cabo el día 13 de abril de 2026, a las 09:00 hs., en el lugar que la Subsecretaría de Cultura, Eventos Especiales y Protocolo designe. Se contemplará una tolerancia de quince (15) minutos.

La Subsecretaría de Cultura, Eventos Especiales y Protocolo podrá reprogramar las fechas, en caso de ser necesario y según su criterio.

Artículo 5°: MODALIDAD DE EVALUACIÓN

Aprobada la documentación requerida, los participantes serán evaluados de acuerdo a lo establecido en el artículo 4° del presente, y según las siguientes instancias:

PRIMERA INSTANCIA *día 11 de abril de 2026.*

Evaluación y valoración de Carpeta de Antecedentes:

El jurado evaluará los antecedentes presentados por cada uno de los concursantes. Los/as participantes que tengan antecedentes en el Ballet de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza, además les será evaluado el Legajo Personal o la situación de revista.

El jurado tendrá en cuenta:

- Formación profesional.



- Formación artística.
- Experiencia en conducción de grupos artísticos.
- Evaluación de la propuesta de Programación anual.

SEGUNDA INSTANCIA: *día 13 de abril de 2026*

Evaluación de la Propuesta Coreográfica Contemporánea

El jurado evaluará la propuesta artística, de acuerdo a los siguientes ítems:

- Guion de la propuesta.
- Música.
- Vestuario.
- Creación coreográfica.
- Cantidad de bailarines para la presentación de propuesta: *Máximo 10 bailarines/as – mínimo 6 bailarines/as.*

Evaluación de la Propuesta Coreográfica de distintos ritmos.

El jurado evaluará la propuesta artística, de acuerdo a los siguientes ítems:

1. Creación coreográfica.
2. Música.
3. Vestuario.
4. Memoria Descriptiva

No podrán formar parte de las propuestas coreográficas los/las bailarines/as del Ballet Contemporáneo de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza y tampoco los/las postulantes al cargo de dirección.

Coloquio



En esta instancia el participante podrá ampliar sus propuestas ante el Jurado. Asimismo el Jurado podrá evacuar las dudas que pudiese tener y solicitar improvisación de la propuesta a fin de evaluar las capacidades del postulante en la conducción de grupos.

Artículo 6°: JURADO

Estará integrado por tres (3) personas con voz y voto, que serán seleccionados por la Dirección de Cultura de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza.

- a) Un/a figura reconocida de la Danza Contemporánea.
- b) Un/a representante de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza.
- c) Un referente de una compañía de danza independiente o privada.

Artículo 7°: DEBERES Y FACULTADES DEL JURADO

1. Realizar sesiones con todos sus miembros, siendo válidas las decisiones que adopten por simple mayoría de voto.
2. Registrar mediante actas todo lo actuado con relación a la realización del Concurso.
3. Recepcionar, analizar, evaluar y calificar los antecedentes de los postulantes conforme a la grilla de ponderación establecida.
4. Calificar los proyectos específicos presentados por los/as concursantes que hayan superado la valoración de antecedentes.
5. Elaborar un Orden de Mérito de la Valoración de Antecedentes y otro Orden de Mérito de las Propuestas presentadas.



6. Elaborar y elevar a la Subsecretaría de Cultura, Eventos Especiales y Protocolo, un Orden de Mérito Final.

7. Las decisiones que tome el Jurado en relación a las tareas asignadas en el presente serán de carácter INAPELABLES.

8. Cumplir el deber de reserva guardando el secreto sobre lo que conocen con ocasión del ejercicio de su función.

9. La calificación de los antecedentes y la correspondiente tramitación del Concurso tendrán carácter secreto y toda infidencia al respecto se considerará incumplimiento grave al deber de reserva.

10. En aquellos casos que resultara igualdad o un empate, en el puntaje atribuido a los/as concursantes, el Jurado deberá otorgar prioridad a el/la postulante con mayor experiencia en la especialidad requerida.

11. El Jurado propondrá, a la Subsecretaría de Cultura, Eventos Especiales y Protocolo, que declare desierto el concurso motivado en algunas de las siguientes condiciones:

a) Cuando ninguno de los postulantes haya obtenido el puntaje mínimo para ingresar al Orden de Mérito respectivo.

b) Cuando **NO** existan postulantes para acceder al cargo.

En estos casos, la Subsecretaría de Cultura, Eventos Especiales y Protocolo podrá efectuar un nuevo llamado a concurso o proceder a la contratación que estime pertinente.



Concluido el procedimiento del Concurso y establecido el Orden de Mérito Final, los/as postulantes serán informados del resultado obtenido y su ubicación en el mismo.

Artículo 8°: DISPOSICIONES GENERALES

El/la postulante seleccionado/a será contratado/a en el cargo de Director del Ballet Contemporáneo de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza a partir del **día 01 de mayo de 2026** conforme a la modalidad prevista en el Artículo 15°, Inciso B, del Estatuto Municipal – Ley N° 5892, en categoría “G”, por un término no mayor a DOS (2) años con opción a prórroga otorgada por el Municipio por términos semejantes y estarán sujetos a las disposiciones de esta Ley y de la Ley N° 5811.

El postulante seleccionado, deberá realizar el examen de psicodiagnóstico que determine el equipo de Bienestar Organizacional del municipio. El Director/a del Ballet Contemporáneo Municipal deberá cumplir con los requisitos que le solicite la Dirección de Recursos Humanos de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza.

Artículo 9°: La participación del llamado a Concurso Público Abierto para cubrir el cargo de Director del Ballet Cotemporáneo de la Municipalidad de la Ciudad de Mendoza por el período **2026 -2028** implica el conocimiento y aceptación de las presentes Bases y Condiciones.



MUNICIPALIDAD DE LA
CIUDAD DE MENDOZA

ANEXO

Artículo 10º: Cualquier situación no prevista en las presentes, será resuelta por la Subsecretaría de Cultura, Eventos Especiales y Protocolo.

